



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL  
A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA  
VESPUCIO SUR S.A.**

**PUBLICO EXENTO N ° 6090**

**SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/1325/2019, (V. y U.), que designa Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales, en calidad de suplente; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la provisión de fondos para pago anual de autopista Vespucio Sur considerando que, por las funciones propias de esta Secretaría de Estado, le corresponde al MINVU desplegar su actividad ministerial en todo el territorio regional, significando, entre otros, la necesidad de que los vehículos de su dotación deban transitar por las autopistas concesionadas y pagar los peajes respectivos.
- b. Que, a razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que le son propias, se requiere que cada conductor mantenga los fondos necesarios para el pago de peajes producto del desplazamiento diario dentro de la Región Metropolitana, a través de una tarjeta de prepago de peaje, durante todo el año 2024.
- c. Que, mediante SELICO N° 1202/2023, autorizado por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 05 de diciembre de 2023, se solicita la provisión de fondos singularizada en el literal a.
- d. Que, mediante el Decreto Supremo N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, se establecen Concesiones de Obras Públicas a privados.
- e. Que, como se sabe, las rutas de la Región Metropolitana han sido adjudicadas a empresas privadas, a fin de que estas se encarguen de la construcción, reparación o conservación a cambio de la concesión temporal y exclusiva de su explotación, una de las cuales es la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3.
- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el uso de la autopista concesionada, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2024.

- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a las autopistas concesionadas.
- h. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos para el año 2024 su imputación, al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3, correspondiente al pago del servicio de uso de autopista para los vehículos del MINVU, por todo el año 2024, por la suma total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), exento de IVA, destinada a los desplazamientos efectuados por razones de servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. PÁGUESE a la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA NUEVA VESPUCIO SUR S.A., RUT N° 76.052.927-3, el monto total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), exento de IVA; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), exento de IVA, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, centro de costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Luis Jara Canales; y, en calidad de suplentes, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a los funcionarios Rubén Riffo Carrillo y Jorge Lopez Garcia, los que podrán actuar indistintamente.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
58	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA**

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.  
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.  
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.  
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.  
 Sección Movilización – DIVAD.

Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **6090**

Timbre: **x6mg7k7oc5**